



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202350104260 DE 20/12/2023

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de formación académica a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional N° 2823 de 2002 y el Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Decreto Municipal 863 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015 adecúan la estructura de la administración municipal y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El Acto Legislativo N° 1 del 14 de julio de 2021, expedido por el Senado de la Republica, otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín.

El Artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el Artículo 2.6.4.8 Ibídem, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas.

El párrafo 2 del Artículo 2.6.3.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que la personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la licencia de funcionamiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La Resolución 015177 del 2 de agosto de 2022 reglamenta la metodología a distancia para la oferta y desarrollo de programas del servicio de Educación para el trabajo y el desarrollo humano, los artículos 5 y 6 establecen los requisitos institucionales y de programas para la prestación del servicio educativo en la metodología a distancia y a distancia con estrategia de educación virtual.

El Numeral 2 de la Circular Municipal 202060000240 del 6 de noviembre de 2020 establece el procedimiento para el registro o renovación de registro de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**, es una Institución de educación superior privada, de utilidad común, sin animo de lucro y su caracter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución N° 12998 del 12 de agosto de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Con domicilio en el Municipio de Medellín, Circular 73 N° 35 - 04, teléfono 411 48 48, correo electrónico diana.munoz@uam.edu.co, Núcleo Educativo 929, NIT 890985417-3, la Representación Legal y Rectoría está a cargo de la señora Margarita Maria Carmona Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43 018 262.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La referida institución cuenta con registro por cinco (5) años para 12 programas de formación académica con la Resolución N° 201850092192 del 4 de diciembre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**, mediante el radicado 202310212892 del 30 de junio de 2023, solicitó a la Secretaría de Educación de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, la renovación del registro para ocho (8) de los programas de formación académica del área de idiomas; para los programas del idioma Inglés solicita autorización para la metodología a distancia con estrategia de educación virtual e informa que no será renovado el registro para los programas del idioma portugués .

Esta Dependencia solicitó ajustes a los requisitos presentados y establecidos por la normatividad para el trámite solicitado, con el radicado 202330301108 del 28 de julio de 2023 y con el radicado 202310284095 del 29 de agosto de 2023 fueron aportados por parte de la institución la totalidad de los requisitos estipulados para el trámite, quedando pendiente la revisión de la proyección financiera.

La profesional encargada de la revisión de la proyección financiera emitió concepto favorable para los costos de los programas el 2 de octubre de 2023.

De la visita de verificación de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos básicos para la prestación del servicio y de los requisitos establecidos para la institución y para los programas en la Resolución 015177 del 2 de agosto de 2022, realizada el 10 de octubre de 2023, se emite concepto técnico favorable por parte de los Profesionales adscritos al Programa de Acreditación y Reconocimiento.

Luego del estudio de la información que fundamenta la solicitud, el Programa de Acreditación y Reconocimiento considera procedente la renovación del registro de los programas para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**, toda vez que cumplen los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renovar por el término de cinco (5) años el registro de los siguientes programas de formación académica a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**:

Programa	Distribución y duración - Horas	Tarifa año 2023 por Programa	Jornadas	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional a Otorgar
Conocimientos Académicos en Inglés como Lengua Extranjera Nivel Acceso A1	160 Horas 4 Meses	\$ 1.827.615	Diurna, Nocturna y Sabatina	Presencial y a Distancia con Estrategia de Educación Virtual	Conocimientos Académicos en Inglés como Lengua Extranjera Nivel Acceso A1 POR 160 HORAS
Conocimientos Académicos en Inglés como Lengua Extranjera Nivel A2	160 Horas 4 Meses	\$ 1.963.042			Conocimientos Académicos en Inglés como Lengua Extranjera Nivel A2 POR 320 HORAS
Conocimientos Académicos en Inglés como Lengua Extranjera Nivel Umbral B1	200 Horas 5 Meses	\$ 2.108.385			Conocimientos Académicos en Inglés como Lengua Extranjera Nivel Umbral B1 POR 520 HORAS
Conocimientos Académicos en Inglés como Lengua Extranjera Nivel Avanzado B2	200 Horas 5 Meses	\$ 2.264.615			Conocimientos Académicos en Inglés como Lengua Extranjera Nivel Avanzado B2 POR 720 HORAS
Conocimientos Académicos en Lengua de Señas Colombiana Nivel Acceso A1	160 Horas 4 Meses	\$ 1.827.615		Presencial	Conocimientos Académicos en Lengua de Señas Colombiana Nivel Acceso A1 POR 160 HORAS
Conocimientos Académicos en Lengua de Señas Colombiana Nivel A2	160 Horas 4 Meses	\$ 1.963.042			Conocimientos Académicos en Lengua de Señas Colombiana Nivel A2 POR 320 HORAS



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Programa	Distribución y duración - Horas	Tarifa año 2023 por Programa	Jornadas	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional a Otorgar
Conocimientos Académicos en Lengua de Señas Colombiana Nivel Umbral B1	200 Horas 6 Meses	\$ 2.108.385	Diurna, Nocturna y Sabatina	Presencial	Conocimientos Académicos en Lengua de Señas Colombiana Nivel Umbral B1 POR 520 HORAS
Conocimientos Académicos en Lengua de Señas Colombiana Nivel Avanzado B2	200 Horas 6 Meses	\$ 2.264.615			Conocimientos Académicos en Lengua de Señas Colombiana Nivel Avanzado B2 POR 720 HORAS

PARÁGRAFO 1: Para los programas el perfil de ingreso es educación básica primaria, 2° y/o 3° grado aprobados, jóvenes de 13 a 17 años y adultos de 18 años en adelante. Contar con las competencias lingüísticas del nivel anterior.

PARÁGRAFO 2: Al momento de la matrícula del estudiante, la institución deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán en cada periodo académico.

ARTÍCULO 2: El costo de los programas debe ser estipulado de manera expresa en el Manual de Convivencia - incluido en el PEI - y comunicado a los estudiantes al momento de la matrícula.

PARÁGRAFO: Los conceptos de cobros asociados a la prestación del servicio educativo deben obedecer a los principios de razonabilidad y proporcionalidad y estar acordes con la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3: La renovación del registro de programas que por la presente resolución se aprueba, deberá ser inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

PARÁGRAFO: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**, debe reportar periódicamente en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET los estudiantes matriculados y certificados, de conformidad con las Circulares Nacionales N° 17 y 048 de 2017.

ARTÍCULO 4: Para efectos de la actualización de la renovación del registro de los programas de que trata el artículo primero de esta resolución, la institución deberá solicitar la renovación de los mismos con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si ésta no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y en consecuencia no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

PARÁGRAFO: Una vez vencido el plazo de vigencia establecido en el artículo primero de la presente resolución sin que se haya solicitado dentro de los términos legales la respectiva renovación, se entenderá que dichos programas han perdido su vigencia.

ARTÍCULO 5: Los programas de conocimientos académicos en portugués como lengua extranjera Niveles A1, A2, B1 y B2, para los cuales no fue solicitada la renovación, tendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023; por lo tanto: se declarará la pérdida de vigencia de dichos programas a partir de la mencionada fecha. Vencidos los programas no se podrá admitir nuevos estudiantes y se garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas el desarrollo de los programas hasta la terminación de los mismos.

ARTÍCULO 6: Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se dará traslado para la correspondiente apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 7: Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 8: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO 9: Notificar la presente resolución a la Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 10: Comunicar la presente resolución al Núcleo Educativo 929 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

ALEXANDER ARIAS CARVAJAL
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisión Financiera: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Equipo Jurídico	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Despacho
Paula Natalia Sepúlveda Cossio, Profesional Universitaria, Acreditación y Reconocimiento	Ana Carolina Marín Correa Profesional Universitaria, Acreditación y Reconocimiento	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación y Reconocimiento	Jesús Alexander Orjuela Muñoz, Líder Jurídico (E)	Moisés David López Jaramillo, Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	Duvan Alberto Graciano Giraldo, Asesor Jurídico de Despacho

ME DE LLÍN



www.medellin.gov.co

- 4 -

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

